



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1041

TEMUCO,

07 ABR. 2016

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 29 de marzo del año 2016, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA R.U.T N° 76.969.030-1**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Provisión e Instalación de Pasos Peatonales Inteligentes", derivado de la Propuesta Pública N° 237-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de marzo del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

2. El plazo de ejecución de las Obras será de 21 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por el presente contrato la suma única y total de \$49.993.458, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Servicios Profesionales Ingepro Limitada
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 2118 /2016**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**CONTRATO: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PASOS  
 PEATONALES INTELIGENTES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**

&Ingepro.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintinueve** de Marzo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don

**CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos quince de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos treinta y siete guión dos mil quince "Provisión e Instalación de Pasos Peatonales Inteligentes". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cinco de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada. **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la provisión e instalación de pasos peatonales inteligentes, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho, I.V.A incluido, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía número seis siete nueve cuatro ocho dos siete, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos millones



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos, con fecha de emisión el día veintidós de marzo del año dos mil dieciséis y de vencimiento el día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete.

**SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de veintiún días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y

satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas.

**OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento treinta y nueve guión dos mil catorce. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las

partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA**

**PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO**

**LIMITADA**, consta de Mandato General de Administración suscrito por escritura pública de fecha tres de junio del año dos mil catorce, otorgada ante el Notario de Nueva Imperial don Luis Alfonso Mendoza Camus, Repertorio número setecientos cincuenta y nueve; Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ciento dieciocho.-----  
En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CRISTIAN ROLANDO ADAMACO SOTO**  
En rep: "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA"

76.969.030-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 01 ABR. 2016

